

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Jurisdiccional del Poder Público

REF: ACCION DE TUTELA RAD: 110013110001-2021-00-0225-00
ACCIONANTE: WILLIAM SANDOVAL ROA
DEMANDADAS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., Abril Veinte (20) De Dos Mil Veintiuno (2021)

REUNIDOS los requisitos legales SE ADMITE la Acción Constitucional de Tutela incoada a nombre propio por el señor WILLIAM SANDOVAL ROA Contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y el SENA y con vinculación del BANCO NACIONAL LISTA DE ELEGIBLES, en consecuencia, se DISPONE:

Notifíquese, por el medio más expedito, lo aquí dispuesto al accionante y a las entidades demandadas, en contra de quien se dirige la acción, y al Banco vinculado, para que hagan parte dentro de la misma, adjuntándole copia del escrito; así mismo, para que, dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, informe y remita, con destino a este asunto las pruebas que pretendan hacer valer en relación con los hechos denunciados por el accionante frente a la lista de elegibles del empleo de carrera denominado INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, bajo el Código OPEC 60004 RESOLUCION 20182120181135 del 24 de diciembre de 2018 y su nombramiento en un cargo similar.

VINCULACION

ORDENASE VINCULAR a las presentes diligencias a quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -

SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, bajo el Código OPEC 60004 RESOLUCION 20182120181135 del 24 de diciembre de 2018, que se puedan ver perjudicadas con la decisión que se vaya a tomar.

SOLICITESELE A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término improrrogable de un (1) día a la notificación de esta providencia, nos remita la lista de elegibles conformada mediante la INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, bajo el Código OPEC 60004 RESOLUCION 20182120181135 del 24 de diciembre de 2018 y los correos electrónicos de cada uno de los integrantes que la componen.

Por secretaria una vez se obtenga la información de los elegibles y sus correos electrónicos, proceda de inmediato con las notificaciones, para lo cual se ordena ponerles en conocimiento esta providencia, adjuntando copia del libelo, a fin de que se hagan parte en el presente asunto y ejerzan su derecho de defensa, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación.

PROCEDA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a publicar en la página web la existencia de esta acción de tutela a efectos de darla a conocer a quienes eventualmente pudieren salir afectados con la decisión.

CUMPLASE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ